

Módulo de Pago previo retención IGV por Liquidación de Compra

1. ¿Qué es el Módulo de pago del IGV por Liquidación de Compra?

El Módulo de pago del IGV por Liquidación de Compra es la opción prevista en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N.º 000047-2026/SUNAT, vigente desde el 1 de julio de 2026.

A través de este módulo, deben realizarse los pagos previos correspondientes a las retenciones del IGV contenidas en las liquidaciones de compra, antes de su declaración y/o pago mediante el Formulario Virtual N.º 0617 (FV 0617).

Este módulo se encuentra disponible en SUNAT Operaciones en Línea (SOL), en la ruta: Mis Declaraciones y Pagos > Presentación y Pago > Boletas de Pago > Pago previo retención IGV por Liquidación de Compra.

2. ¿Debo consignar la información de las liquidaciones de compra en las que se encuentra retenido el IGV?

No. Al seleccionar el período por el cual desea realizar el pago del IGV retenido, el sistema mostrará automáticamente las liquidaciones de compra afectas al IGV, tanto las emitidas de manera electrónica como aquellas emitidas en formatos impresos por una imprenta autorizada (físicas). En este último caso, dichas liquidaciones deben haber sido informadas previamente a la SUNAT.

3. Si en el Módulo de pago del IGV por Liquidación de Compra no se muestra una liquidación de compra emitida, ¿existe alguna opción en el módulo para agregarla?

No. La información es incorporada únicamente por la SUNAT, por lo que no existe una opción en el módulo para registrar o adicionar liquidaciones de compra de manera manual.

Si una liquidación de compra física emitida no aparece en el sistema, es posible que no se haya cumplido con informar oportunamente su emisión a la SUNAT. En ese caso, se recomienda verificar el cumplimiento de dicha obligación y, de ser necesario, realizar las consultas correspondientes ante la SUNAT.

4. ¿Debo realizar el pago previo de todas las liquidaciones de compra contenidas en el Módulo de pago del IGV por Liquidación de Compra?

No. Usted puede seleccionar únicamente las liquidaciones de compra para las que desee realizar el pago previo.

Este pago puede efectuarse por el total del IGV retenido o de manera parcial. En ambos casos, el Módulo mostrará los saldos pendientes de pago, permitiéndole llevar un control claro de los importes aún por regularizar.

5. ¿Puedo realizar más de un pago previo?

Sí. No existe ninguna restricción al respecto. Puede realizar tantos pagos previos como considere necesario, siempre que se efectúen hasta un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar el FV 617.

6. ¿En el Módulo se pueden realizar pagos previos de retenciones de IGV contenidas en otros documentos, como las pólizas de adjudicación derivadas de remates o subastas de bienes?

No. En estos casos, los pagos previos deben efectuarse mediante el procedimiento tradicional utilizado para el pago de la retención del IGV, con la única excepción de que no se utilizará el NPS.

7. ¿Se pueden realizar pagos del tributo retenido a través del FV 617?

Sí. En el FV 617 se mostrarán todas las liquidaciones de compra afectas al IGV, así como los pagos previos que se hayan efectuado para cada una de ellas. Usted deberá seleccionar las liquidaciones de compra por las cuales realizará el pago total o parcial de la retención del IGV.

8. Si realizo un pago mediante la opción “Mis declaraciones y pagos / Presentación y pago / Boletas de pago / Pago de tributos”, ¿este se mostrará en el Módulo de pago del IGV por Liquidación de Compra?

No. Para que los pagos sean imputados a las liquidaciones de compra gravadas con IGV, es necesario que se realicen a través del Módulo de pago del IGV por Liquidación de Compra o mediante el FV 617.

9. ¿Es posible editar el tipo de cambio que se muestra en el Módulo de Pago del IGV por Liquidación de Compra?

Sí. El tipo de cambio que se muestra inicialmente es el propuesto por la SUNAT; sin embargo, usted puede modificarlo según corresponda. Al realizar este cambio, se recalcularán automáticamente el valor de la operación, el monto del IGV y el saldo pendiente de pago del IGV.

10. ¿Puedo consultar qué liquidaciones de compra están relacionadas con los pagos previos realizados?

Sí, esta información está disponible en SUNAT Operaciones en Línea (SOL), siguiendo la ruta: Mis Declaraciones y Pagos > Consultas > Declaración y Pago > Consulta de pagos previos de retenciones del IGV de liquidaciones de compra.

La consulta puede realizarse utilizando distintos criterios de búsqueda, como el período, los datos del vendedor, la serie y el número de la liquidación de compra, entre otros.